



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02260) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

NO

2237

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de octubre de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 085/2009 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/10/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 085/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/10/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 2027

d.ch.

MARCELO PIGLIACAMPO
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



M.J.A
No 2238

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174RGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO

Las Ordenanzas Municipales Nº 065 y 080 mediante las cuales se autoriza al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de leasing con PROVINCIA LEASING S.A.,

Que los bienes objeto de tales contrataciones estaban destinados al equipamiento municipal de maquinarias y de vehículos para ser empleados en servicios públicos.

Que en la Ordenanza Nº 080 se realiza una modificación en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 065 en donde se produce una reducción en los montos de los equipos a adquirir por el Municipio.

Que es menester realizar nuevas modificaciones en los montos del tema de marras a efectos de regularizar la situación que nos ocupa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DEROGASE en todos sus términos y extensión las Ordenanzas Municipales Nº 065 y 080 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA Nº 085

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de octubre del año 2009.-

Gloria Leticia Tolosa
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE